

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **GHA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1062292
<b>Emisor:</b>	notificaciones@gha.com.co
<b>Destinatario:</b>	oskardej@hotmail.com - Oscar de Jesús Bermúdez Álvarez
<b>Asunto:</b>	BOLETA DE CITACIÓN COMO TESTIGO - CARLOS EDUARDO CABEZAS HENAO vs ALLIANZ SEGUROS S.A. - EXPEDIENTE: 2023-1771 - RADICADO 2023041656
<b>Fecha envío:</b>	2024-03-08 08:39
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b> .	<b>Fecha:</b> 2024/03/08 <b>Hora:</b> 08:41:44	<b>Tiempo de firmado:</b> Mar 8 13:41:44 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2024/03/08 <b>Hora:</b> 08:41:46	Mar 8 08:41:46 cl-t205-282cl postfix/smtp[29928]: 948F912487B4: to=<oskardej@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.73.161]:25, delay=1.6, delays=0.13/0/0.48/1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <73c636661ed8a16e439946343556c96b4528f0eecd900e9fe7dfd7281a353000@e-entrega.co> [InternalId=115848152898110, Hostname=SA1PR17MB4578.namprd17.prod.outlook.com] 27303 bytes in 0.219, 121.519 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Asunto: BOLETA DE CITACIÓN COMO TESTIGO - CARLOS EDUARDO CABEZAS HENAO vs ALLIANZ SEGUROS S.A. - EXPEDIENTE: 2023-1771 - RADICADO 2023041656

 Cuerpo del mensaje:

Señor,

OSCAR DE JESÚS BERMÚDEZ ÁLVAREZ

oskardej@hotmail.com

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO CABEZAS HENAO

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

RADICADO: 2023041656-060-000

EXPEDIENTE: 2023-1771

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA EN CALIDAD DE TESTIGO

Comedidamente informamos que, dentro del proceso del asunto, la Superintendencia Financiera de Colombia, fijó fecha de audiencia concentrada del art. 392 C.G.P., para el día 02 de abril del año 2024 a las 2:00 p.m., de manera virtual, en la cual usted ha sido citado, en calidad de testigo, toda vez que usted cuenta con la calidad de antiguo propietario del vehículo y titular de la Póliza de Seguro Autos No. 022448706, con el objeto de que se pronuncie sobre los hechos narrados en la demanda, así como de los fundamentos de hecho y derecho sobre la Póliza de Seguro suscrita con Allianz Seguros S.A.

En consecuencia, solicitamos amablemente agendarse para esta fecha y hora, toda vez que su asistencia es de vital importancia y de esta manera asegurar no hacerse acreedor de las sanciones contempladas en el artículo 218 del Código General del Proceso por inasistencia:

«(...)Al testigo que no comparezca a la audiencia y no presente causa justificativa de su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, se le impondrá multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)».

Adjunto auto emitido por el despacho para su conocimiento.

Así mismo le recuerdo que con canales de atención de la Superintendencia Financiera de Colombia son: (i) correo electrónico institucional [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) y (ii) Centro de Contacto telefónico +57 6013078042 de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a. m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Por favor confirmar recibido de esta comunicación.

Respetuosamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA  
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
T-2023041656-5114322_CITACION.pdf	2c08c764d5fc6e39628b9fdd7303461e7786a0548bcd50b74ee9e5053bb4c909

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)



Radicación: 2023041656-060-000



Fecha: 2024-02-28 18:01 Sec.día 50822

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 99-99 CITACIÓN AUDIENCIA

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario: ATM246441-Oscar de Jesús Bermúdez Álvarez

Señor  
**Oscar de Jesús Bermúdez Álvarez**  
oskardej@hotmail.com

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023041656-060-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 99 99 CITACIÓN AUDIENCIA  
Expediente : 2023-1771  
Demandante : CARLOS EDUARDO CABEZAS HENAO  
Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.  
Anexos :

Respetado señor Bermúdez:

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia en ejercicio de las funciones jurisdiccionales a su cargo, dispuso **CITARLE** en calidad de testigo, dentro del proceso de la referencia, para lo cual deberá asistir a la audiencia que se llevará a cabo a través del uso de medios tecnológicos usando la herramienta Microsoft Teams, el día **2 de abril del año 2024 a las 2:00 p.m.**

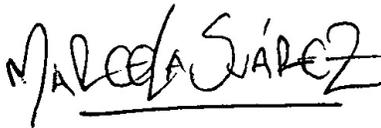
Se le advierte que su comparecencia es de carácter obligatoria, so pena de las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 de la Código General Procesal, que reza "(...)el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución (...). Parágrafo. Para la imposición de las sanciones previstas en los cinco primeros numerales, el juez seguirá el procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. El juez aplicará la respectiva sanción, teniendo en cuenta la gravedad de la falta. Cuando el infractor no se encuentre presente, la sanción se impondrá por medio de incidente que se tramitará en forma independiente de la actuación principal del proceso. Contra las sanciones correccionales solo procede el recurso de reposición, que se resolverá de plano." (Negrilla intencional).

Y, lo previsto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 218 de la misma norma procesal que señala “Al testigo que no comparezca a la audiencia y no presente causa justificativa de su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, se le impondrá multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”.

Finalmente, le recordamos nuestro correo electrónico institucional [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

Cordialmente,



**MARCELA SUAREZ TORRES**

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Copia a:

Elaboró:

CLAUDIA ALEJANDRA PRIETO GUTIERREZ

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES